

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente, aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se registrará por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

ENTerritorio ha suscrito convenios interadministrativos de Gerencia Integral de proyectos, con los cuales acomete un proyecto de desarrollo o parte de él, asumiendo obligaciones de resultado para quien lo contrata, dando un valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control al proyecto.

El 28 de diciembre de 2011, con el propósito de apoyar y favorecer el desarrollo de Colombia específicamente en el sector de educación superior, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE (Hoy ENTerritorio) y la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 211046, cuyo objeto era: *"FONADE se compromete con la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA – ESAP a ejecutar la GERENCIA*

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

INTEGRAL DE LOS PROYECTOS: a) Construcción de la sede de la ESAP en la ciudad de Santa Marta; b) Normalización, construcción y regularización eléctrica para la Sede Central de la ESAP en Bogotá; c) Estudios y diseños para la Sede Territorial de la ESAP en la ciudad de Neiva. PARAGRAFO PRIMERO: Alcance: (...) c) Estudios y diseños para la Sede Territorial de la ESAP en la ciudad de Neiva, con el fin de ampliar la cobertura en la territorial Huila y Caquetá para lo cual se elaborarán estudios y diseños que servirán para la posterior construcción de la sede teniendo en cuenta las obligaciones suscritas en el presente convenio.”

En desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 211046, FONADE (Hoy ENTerritorio) suscribió el contrato de consultoría No. 2121749 cuyo objeto fue “CONSULTORÍA PARA EL PLAN DE IMPLANTACIÓN, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA – HUILA”, suscrito 03 de julio de 2012, con el Consorcio Consultoría y Diseños integrado por Carlos Fernando Medina Noreña 20%, CFM Ingeniería Ltda. 51%, ARA Ingenieros y Arquitectos S.A.S. (ahora WANKA Ingeniería S.A.S.) 29%, según consta el citado contrato; y el respectivo contrato de interventoría No. 2121810 cuyo objeto fue “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSULTORÍA PARA EL PLAN DE IMPLANTACIÓN, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA – HUILA”, suscrito el 21 de junio de 2012, con DAIMCO S.A.S.

El 27 de diciembre de 2013, FONADE (Hoy ENTerritorio) y la ESAP suscribieron el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 213064 FONADE- 069 ESAP de 2013, cuyo objeto era: “FONADE se compromete con la ESAP a desarrollar la gerencia integral de proyectos para la construcción de la sede territorial de la ESAP en la ciudad de Neiva departamento de Huila.”

En cumplimiento del el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 213064 FONADE- 069 ESAP de 2013, se suscribieron los contratos derivados de Obra No. 2151220 suscrito el 25 de mayo de 2015 con el CONSORCIO AB014, cuyo objeto fue: “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”, por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$6.392.564.973,00) M/CTE; y de Interventoría No. 2151201 suscrito el 26 de mayo de 2015, con el CONSORCIO CONSTRUCTORES ASOCIADOS cuyo objeto fue "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”, por valor de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$324.028.600,00) M/CTE.

Al iniciarse las obras, la supervisión del contrato determinó que los diseños estructurales del proyecto contratado por FONADE bajo el Contrato de Consultoría No. 2121749, derivado del Convenio Interadministrativo No. 211046 de 2011, presentaban falencias. Lo anterior se estableció

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

con fundamento en el estudio y análisis realizado por un consultor estructural externo contratado por la ESAP, quien adelantó la revisión de los diseños estructurales del proyecto, realizando observaciones a los mismos por falencias relacionadas con el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente – NSR 2010.

El día 02 de marzo de 2018, se suscribió el Acta de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 213064 de 2013, con un avance de obra del 30%.

El 18 de marzo de 2021, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera Subsección “A”, profirió auto de aprobación de la conciliación prejudicial llevada a cabo entre la ESAP y ENTerritorio¹.

Así las cosas, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE (*Hoy ENTerritorio*) y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP, el 24 de junio de 2021 suscribieron el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL No. 221004 (ENTerritorio)/ BOG-651-2021 (ESAP) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO CONCILIATORIO, que se registrará por ley aplicable, el cual inició su ejecución el 29 de junio de 2021. A continuación, se describe el objeto y alcance del proyecto:

- **OBJETO DEL CONTRATO:** ENTerritorio se compromete con la ESAP a desarrollar la gerencia integral de proyectos para la implementación de los diseños aceptados y aprobados por la ESAP para la terminación del 70% restante de la construcción de la Primera Etapa de la Sede Territorial de la ESAP en la ciudad de Neiva – Huila.
- **ALCANCE:** Construcción de la primera etapa de la sede de ESAP en la ciudad de Neiva de acuerdo con los diseños aprobados por la ESAP para el cumplimiento del Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la ESAP y ENTerritorio, las partes se comprometen a implementar las obligaciones, contenidas en el acta de conciliación No. E-2020-454939-137-188 del 22 de diciembre de 2020 y aprobado el 18 de marzo de 2021, por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN “A”.

Adicionalmente, se deben realizar actividades de actualización del 30% de la obra ejecutada que garantice la continuación de la obra en óptimas condiciones consistentes en excavaciones, demoliciones para recalce, recalce de zapatas y columnas, vigas de cimentación, anclajes y aceros de refuerzo, y el conjunto de elementos tendientes al reforzamiento estructural de la obra hasta la fecha construida.

¹ Acta de conciliación prejudicial N° E-2020-454939-137-188 celebrada el veintidós (22) de diciembre de 2020, suscrita entre los apoderados de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA-ESAP y el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE-, hoy EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO-

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

Así pues, dentro de la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL No. 221004 (ENTerritorio)/ BOG-651-2021 (ESAP), se incluye la ejecución del proyecto: **«CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA»**, en donde ENTerritorio debe desarrollar la Gerencia Integral del Proyecto para la implementación de los diseños aprobados por la ESAP, para la actualización y verificación del 30% de la obra ejecutada, así como la terminación del setenta por ciento 70% restante de la CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA y disponer en su presupuesto de gastos, las apropiaciones que incluyan la totalidad de los saldos no ejecutados derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 213064 (ENTerritorio)/ 069 de 2013 (numeración ESAP).

ENTerritorio en atención a lo dispuesto en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL No. 221004 (ENTerritorio)/ BOG-651-2021 (ESAP) en su CLÁUSULA TERCERA 3.1., obligaciones de las partes, se encuentra adelantando *“los trámites correspondientes a la licencia de construcción, pagar los impuestos causados en el marco del trámite de las licencias y demás actividades adicionales que se requieren para la reactivación de la ejecución del setenta (70%) por ciento restante de la Primera Etapa del proyecto con los recursos destinados para tal fin”*, licencia que será suministrada al Contratista para las obras necesarias dentro de la ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA.

Además, vale la pena señalar que la Contraloría General de la República – Dirección de Información Análisis y Reacción Inmediata (CGR-DIARI) ejerce seguimiento permanente y concomitante al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL No. 221004 (ENTerritorio) / BOG-651- 2021 (ESAP), como ente de control que, en la mesa presencial celebrada el pasado 26 de agosto de 2021 entre la ESAP, ENTerritorio y la DIARI, sugirió que se llevara a cabo un solo proceso de selección para garantizar que la sede territorial de la ESAP fuera funcional y puesta en marcha en beneficio de la comunidad lo antes posible, dado que el citado Contrato era sólo para la construcción de la Primera Etapa de dicha sede. En consecuencia, las partes iniciaron conversaciones con el fin de determinar la viabilidad técnica y jurídica de estructurar un solo proceso de selección para la primera y segunda etapa del Proyecto de la SEDE ESAP Neiva con un solo contratista.

Po lo anterior, el 2 de diciembre de 2021, el Comité de Negocios de ENTerritorio aprobó la propuesta para la Gerencia integral de proyectos para la construcción de la Segunda Etapa de la Sede Territorial de la ESAP en la ciudad de Neiva – Huila por la suma de \$10.468.565.474, la cual fue estudiada y aceptada definitivamente por la ESAP el 29 de diciembre de 2022.

Finalmente, el 28 de diciembre de 2021 se suscribió el Contrato Interadministrativo No. BOG-1217-2021 entre la Escuela Superior de Administración Pública y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio No. 221017, cuyo objeto es ENTERRITORIO SE COMPROMETE

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

CON LA ESAP A DESARROLLAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DISEÑOS ACEPTADOS Y APROBADOS POR LA ESAP PARA LA TERMINACIÓN DEL 30% RESTANTE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE TERRITORIAL DE HUILA EN LA CIUDAD DE NEIVA, el cual inicio su ejecución el 31 de diciembre de 2021 y cuenta con un plazo de catorce (14) meses.

El alcance de este Contrato es la Construcción de la segunda etapa de la sede de la ESAP Neiva, referente a la terminación de las actividades pendientes constructivas de obra blanca (acabados), conexiones definitivas y consecución y trámite de licencias, conforme a los diseños aprobados por la ESAP.

Así las cosas, conforme a las obligaciones adquiridas con la ESAP se realiza la unificación del presupuesto del proyecto aprobado por la ESAP el cual incluye el objeto de los contratos anteriormente enunciados.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La ESAP a través de los proyectos de “Adquisición o construcción y dotación de sedes centrales y territoriales de la ESAP”, tiene previsto adelantar las gestiones conducentes para dar continuidad a la estrategia de ampliación y mejoramiento de la infraestructura de la ESAP a nivel nacional, con la finalidad de lograr instalaciones que cuenten con las especificaciones y calidad óptimas tanto tecnológicas como de espacialidad y confort, con el fin no sólo de brindar las condiciones físicas apropiadas para la implementación y desarrollo de los programas que ofrece la entidad en desarrollo de su misión, sino así mismo crecer en la oferta de servicios y capacidad de atención a usuarios.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el propósito de apoyar y favorecer el desarrollo de Colombia específicamente en el sector de educación superior y en cumplimiento de los compromisos previstos en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL No. 221004 (ENTerritorio)/BOG-651-2021 (ESAP), a través del cual se acordó implementar el acuerdo suscrito por la ESAP y ENTerritorio en acta de conciliación No. E-2020-454939-137-188 del 22 de diciembre de 2020, aprobada el 18 de marzo de 2021, por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN “A”, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, debe adelantar el proceso de contratación a través del cual se realice la ejecución del proyecto conforme todas las normas técnicas y de calidad, que corresponde a la CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA, esto es, actividades de actualización del 30% de la obra ejecutada que garantice la continuación de la obra en óptimas condiciones y la ejecución del 70% restante de la construcción de la Primera Etapa de la sede territorial de la ESAP en la ciudad de Neiva, y en cumplimiento del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 221017 suscrito entre la ESAP y ENTERRITORIO para la culminación del proyecto, esto es, la Construcción de la segunda etapa de la sede de la ESAP Neiva, referentes a la terminación de las actividades pendientes constructivas de obra blanca (acabados), conexiones definitivas y consecución y trámite de licencias, conforme a

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

los diseños aprobados por la ESAP.

Por lo anterior, el proponente al presentarse al proceso de selección declara y acepta que conoce los antecedentes del proyecto, así como las obligaciones contenidas en el contrato interadministrativo de gerencia integral No 221004 y el contrato interadministrativo de gerencia integral No. 221017, suscritos entre la ESAP y ENTerritorio, las cuales hacen parte integral del presente documento; así como la zona en que se va a desarrollar la obra, las condiciones naturales, geológicas, climáticas y de orden público, entre otras.

La actual necesidad por satisfacer mediante la presente contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No. 1620.

1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, con el propósito de apoyar y favorecer el desarrollo de Colombia específicamente en el sector de educación superior y en cumplimiento de los compromisos previstos en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL No. 221004 (ENTerritorio)/ BOG-651-2021 (ESAP), a través del cual se acordó implementar el acuerdo suscrito por la ESAP y ENTerritorio en acta de conciliación No. E-2020-454939-137-188 del 22 de diciembre de 2020, aprobada el 18 de marzo de 2021, por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN “A”, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, debe adelantar el proceso de contratación a través del cual se realice la ejecución del proyecto conforme todas las normas técnicas y de calidad, que corresponde a la CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA, esto es, actividades de actualización del 30% de la obra ejecutada que garantice la continuación de la obra en óptimas condiciones y la ejecución del 70% restante de la construcción de la Primera Etapa de la sede territorial de la ESAP en la ciudad de Neiva, y en cumplimiento del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 221017 suscrito entre la ESAP y ENTERRITORIO para la culminación del proyecto, esto es, la Construcción de la segunda etapa de la sede de la ESAP Neiva, referentes a la terminación de las actividades pendientes constructivas de obra blanca (acabados), conexiones definitivas y consecución y trámite de licencias, conforme a los diseños aprobados por la ESAP.

Por lo anterior, el proponente al presentarse al proceso de selección declara y acepta que conoce los antecedentes del proyecto, así como las obligaciones contenidas en el contrato interadministrativo de gerencia integral No 221004 y el contrato interadministrativo de gerencia integral No. 221017, suscritos entre la ESAP y ENTerritorio, las cuales hacen parte integral del presente documento; así como la zona en que se va a desarrollar la obra, las condiciones naturales, geológicas, climáticas y de orden público, entre otras.

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación de “LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA Y EJECUCION DE LA SEGUNDA ETAPA, DE LA SEDE TERRITORIAL

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA EN MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NO. 221004 Y CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221017”.

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en contratar la **“LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA Y EJECUCION DE LA SEGUNDA ETAPA, DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA EN MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NO. 221004 Y CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221017”**.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La construcción de la primera etapa de la sede territorial de la ESAP Neiva empezó en el año 2015, en la modalidad de obra nueva, sin embargo, el proyecto quedó suspendido por consideraciones de carácter estructural, que obligaron a una revisión general y complementación del diseño, así como al trámite de expedición de una nueva licencia, aprobada por la Curaduría 1 de Neiva mediante resolución No. 41001-1-22-0007 del 05 de enero de 2022.

Así las cosas, para la CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA Y EJECUCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA, se cuenta con Licencia de Construcción aprobada mediante Resolución 41001-21-0007 del 5 de enero 2022 expedida por la Curaduría de Primera de Neiva, en la cual se considera “que el área de construcción con uso institucional corresponde a 6.379.56 M2”

Las especificaciones técnicas del bien, obra o servicios se encuentran contenidas en el Anexo Técnico y la Aclaración al Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente documento, y comprende entre otras las siguientes actividades:

1. Condiciones generales y reconocimiento de campo.
2. Análisis, revisión, verificación, actualización y ajuste de los estudios y diseños del 100% del proyecto conforme a la normativa vigente; y/o elaboración de los insumos técnicos necesarios para lo anterior, en específico en lo que se refiere a los estudios y diseños eléctricos, en concordancia con los estudios y diseños aprobados por la ESAP; y realizará la apropiación de los Estudios y Diseños en marco de la normatividad vigente y especificaciones aplicables. Lo anterior no implica una fase de preconstrucción.
3. Actividades de actualización del porcentaje de obra ejecutada que garantice la continuación de la obra en óptimas condiciones, actividades que consisten, entre otras, en excavaciones, demoliciones puntuales para la adición de algunos elementos, recalce de zapatas y columnas, vigas de cimentación, anclajes y aceros de refuerzo, y el conjunto de elementos tendientes al reforzamiento estructural de la obra

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Técnico y la Aclaración al Anexo Técnico.

4. La terminación de la Primera Etapa de la SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA
5. Adelantar todos los trámites y radicación necesarios para la obtención de certificaciones, permisos y licencias en entidades territoriales y ante las empresas de servicios públicos, y otros trámites necesarios para el funcionamiento adecuado del Proyecto, entre los cuales, se encuentra la solicitud de factibilidad del servicio de energía para el proyecto, así como la radicación ante bomberos del respectivo trámite de verificación de la red contra incendios y la consecución de los criticados RETIE y RETILAP para el funcionamiento del proyecto.
6. La ejecución de la Segunda Etapa de la SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA

El contratista de obra seleccionado deberá realizar la ejecución de las cantidades de obra, conforme a las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos, con el fin de ejecutar y entregar estas con el cumplimiento administrativo, técnico, jurídico, financiero, contable, social y ambiental del objeto contratado.

2.2.1. DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El proyecto objeto de la presente contratación contempla las siguientes actividades **principales**, para la terminación de la CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, correspondiente a:

- Reforzar la cimentación
- Construir el semisótano completo
- Construir los cuartos técnicos de la sede.
- Construir la totalidad de la estructura del edificio.
- Construir y poner en funcionamiento los aspectos arquitectónicos, hidrosanitarios, eléctricos y redes de comunicaciones de los primeros dos (2) pisos de la sede – Deben tenerse en cuenta los pases y conexiones futuras de las redes de los siguientes pisos de la sede.
- Efectuar las conexiones a servicios públicos
- Construir las obras de urbanismo necesarias para garantizar el funcionamiento de la primera etapa.

El proyecto objeto de la presente contratación contempla las siguientes actividades **principales**, para la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, correspondiente a:

- Terminación de las actividades constructivas y complementarias de los diseños estructurales, acabados, instalaciones eléctricas y sanitarias, conexiones definitivas de servicios públicos, así como su consecución conforme a las normas aplicables para cada especialidad, y actividades de obra blanca.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

Conforme al proyecto de implantación la institución educativa cuenta con un área de construcción aproximadamente de 5000 metros cuadrados según Resolución 41001-21-0007 del 5 de enero 2022 expedida por la Curaduría de Primera de Neiva, en la cual se incluye la construcción del Proyecto y las obras de urbanismo necesarias, así como las conexiones definitivas para poner en funcionamiento la sede.

➤ **RECIBO DEL SITIO DE LA OBRA**

El contratista conjuntamente con la interventoría procederá, inicialmente, a recibir el proyecto en las condiciones actuales de la obra según lo dispuesto en el Anexo Técnico y la Aclaración al Anexo Técnico, el cual se encuentra actualmente bajo la administración y vigilancia de la ESAP. De este procedimiento se deberá dejar constancia mediante acta escrita, que contenga como mínimo lo siguiente:

- Ficha técnica del estado de las construcciones existentes
- Registro fotográfico
- Dejar marcadores físicos, mediante los cuales se puedan determinar las construcciones existentes especialmente con respecto a: los niveles y condiciones de alineamiento y verticalidad de estas.

➤ **APROPIACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE LAS OBRAS EXISTENTES:**

- a) Se suscribirá dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato de obra un acta en la que el contratista declara que conoce y acepta que se apropia de los estudios y de las obras existentes, en este tiempo el contratista deberá revisar los estudios y diseños, el presupuesto, y demás documentación técnica, y conforme a la revisión deberá entregar como soporte del acta del presupuesto ajustado. Así mismo, en caso de que EL CONTRATISTA considere que el proyecto no es técnicamente viable deberá justificarlo en debida forma previo a la suscripción del acta apropiación de los estudios y diseños y de las obras existentes, lo cual deberá ser debidamente avalado por la interventoría y que dará lugar a la terminación anticipada del contrato, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del CONTRATISTA.

➤ **DEMOLICIONES**

En caso de que se requiera ejecutar demoliciones, el contratista para su ejecución deberá realizar las siguientes actividades conjuntamente entre, el Contratista y la Interventoría, previa ejecución:

- Definir el inventario de elementos a retirar, en el cual se especifique lo siguiente:
 - ✓ Descripción del elemento y su procedimiento de demolición de tal manera que no se produzcan daños en las estructuras adyacentes.
 - ✓ Cantidad.
 - ✓ Destino o disposición final (se debe definir con el municipio la disposición de los escombros, a la escombrera municipal o al lugar que se determine para ello).
 - ✓ Registro fotográfico del procedimiento.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

- ✓ Acta de Autorización de la interventoría para proceder con el retiro o demolición, suscrita por las partes.

➤ **PROGRAMACIÓN DE OBRA**

EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, deberá presentar ante la interventoría la programación detallada de obra en Project® o similar, teniendo en cuenta la zona en que se va a desarrollar la obra, las condiciones naturales, geológicas, climáticas.

En las preactividades a ejecutar EL CONTRATISTA deberá contemplar el suministro de insumos y transporte de estos, para ejecutar cada una de las actividades contractuales. Esta programación deberá ser aprobada por la interventoría y enviada a ENTerritorio para realizar las respectivas observaciones o realizar la aceptación del cronograma propuesto.

➤ **CONEXIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

El contratista deberá asumir el costo de los servicios públicos hasta que se suscriba Acta de entrega a satisfacción a la ESAP y ENTerritorio.

El contratista deberá tramitar y realizar las conexiones provisionales de obra de los servicios Públicos que requiera para la ejecución de esta, gastos que se encuentran incluidos dentro de la administración del POE.

El contratista deberá tramitar ante la empresa prestadora de los servicios públicos, la conexión de servicios públicos que se requieran para la ejecución y entrega de las obras en óptimas condiciones que garanticen su funcionalidad.

➤ **INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

El contratista deberá realizar por su cuenta y riesgo la verificación, actualización y de ser necesario realizar el rediseño de las redes para tramitar ante la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica en la región en cumplimiento de la normatividad vigente, con el fin de lograr la certificación RETIE y RETILAP de las obras ejecutadas y entregar las conexiones definitivas. En este sentido, el contratista debe entregar los insumos técnicos necesarios del proyecto eléctrico, incluidos, entre otros, sin que se entienda taxativo, los planos, certificación de materiales, el diagrama unifilar, cuadro de cargas; memorias cálculo de acuerdo con la norma RETIE y/o sus modificaciones, memorias de cálculo de regulación de conductores; detalle tomacorrientes e iluminación especificando el cableado por tratarse de una instalación considerada como alta concentración de personas; diseño de red de media tensión, diseño de subestación, estudio fotométrico como sustento del sistema de iluminación del edificio donde se garanticen los niveles de iluminación de acuerdo con RETILAP, para el correspondiente trámite de certificación. Lograr la consecución de los certificados de RETIE Y RETILAP.

➤ **EJECUCION DE LA OBRA**

El contratista deberá:

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

- Realizar por su cuenta y riesgo, el objeto del presente contrato, sus anexos y todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones de este, de acuerdo con las prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, y en cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente –NSR10, o que lo sustituya o modifique, y las normas vigentes y aplicables en la materia.
- Ejecutar las obras correspondientes de acuerdo con la programación y dentro del plazo de ejecución del contrato.
- Ejecutar las obras de acuerdo con las normas vigentes aplicables.
- Implementar los frentes de trabajo necesarios para la ejecución de las obras dentro del plazo contractual y conforme al cronograma de actividades aprobado por la interventoría
- Asistir a los comités y/o reuniones que sean convocados por el Contratante o el superviso técnico, o el Cliente del contratante (ESAP).
- Atender y entregar, en un término no superior a tres (3) días hábiles, las solicitudes e instrucciones solicitadas por el supervisor técnico y/o el contratante. Si dada la naturaleza de la información solicitada, recaudarla demanda más tiempo, las partes acordarán un plazo prudencial para su consolidación y entrega.
- Constituir, mantener y garantizar vigentes y presentar al Contratante las garantías, en los plazos y por los montos establecidos
- Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo, todo el personal necesario, para la ejecución del Contrato, cumpliendo con la ley aplicable
- Efectuar a su cuenta y riesgo la afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y administradora de riesgos de conformidad con la ley aplicable. Así mismo, deberá acreditar el pago de éstas cuando sea requerido por el contratante. En el evento que no se acrediten estos pagos, el contratante se abstendrá de realizar el pago de los honorarios correspondientes.
- Contar por su cuenta y riesgo con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución del objeto del Contrato.
- Ubicar los bienes, equipos y materiales en el sitio previamente aprobado y acordado con el contratante y/o el Cliente del Contratante y encargarse a su cuenta y riesgo de ejercer la vigilancia sobre los mismos sin que haya lugar a reclamaciones al contratante por cualquier daño o robo.
- Entregar, previo al inicio de la ejecución de las obras, la evidencia documental que dé cuenta de que los materiales de construcción que se van a emplear en las obras provienen de un proveedor que cuenta con las autorizaciones ambientales correspondientes y/o de comercialización.
- Avisar a las aseguradoras de las pólizas de seguros, de toda circunstancia que pueda ser tenida como modificación en el estado del riesgo y obtener un anexo modificatorio por medio del cual las aseguradoras acepten el evento y mantengan la cobertura.
- Notificar al contratante, dentro de los treinta (30) días posteriores a la suscripción del contrato, la necesidad o no de obtener los permisos de aprovechamiento forestal que sean requeridos para la ejecución del Proyecto.
- Gestionar por su cuenta y riesgo los escombros, residuos sólidos y residuos peligrosos que se generen con ocasión de la ejecución de las obras objeto del contrato con un gestor que cuente con las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales exigidas por la normatividad vigente para este tipo de actividades. Para esto deberá remitir las actas de disposición, en las cuales se identifiquen los residuos generados en las instalaciones de la obra, para lo cual tiene dos (2) meses contados a partir de la entrega de los residuos al gestor. Lo mismo aplica para los residuos derivados de los escombros (RCD)
- Entregar la primera etapa de la sede territorial de la ESAP aptas para su uso, es decir, con la totalidad de conexiones a servicios públicos funcionales.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

- Retirar a la finalización del contrato todos los residuos, herramientas, andamios, sobrantes, campamentos y demás elementos utilizados en obra, dejando el lugar completamente aseado y listo para su utilización, para la fecha acordada con el contratante. Los costos por el no retiro de estos elementos, podrán ser descontados por el contratante en la liquidación del contrato.
- Garantizar que las áreas verdes, vías, andenes y cerramientos sean entregados en igual forma en el estado en que se las encontró inicialmente, según Acta de Inicio, o en su defecto, en condiciones normales de utilización.
- Las demás actividades previstas según la naturaleza del contrato.

➤ ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINAL

Durante la ejecución de los trabajos descritos, el contratista deberá producir informes de avance del programa de trabajo, semanales y mensuales o cuando así lo requiera la Interventoría del contrato, conforme a lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la entidad vigente y la entrega de las obras se realizará de la siguiente manera:

1. Entrega de la obra: Entrega física de los trabajos, a la Interventoría y posterior o simultáneamente a ENTerritorio y la ESAP, con actas según formatos señalados en el Sistema de Gestión Documental de ENTerritorio.

2. Informe final: Deberá entregar 1 original en físico y digital y 2 copias físicas del documento FINAL, que deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Descripción de las actividades ejecutadas.
- Planos récord debidamente suscritos por el contratista de obra aprobados por la interventoría de:
 - Proyecto Arquitectónico.
 - Proyecto Estructural
 - Proyecto eléctrico.
 - Proyecto hidrosanitario.
 - Proyecto Urbanístico
- Cantidades de obra ejecutadas.
- Recomendaciones para el manejo paisajístico.
- Registros fotográficos del antes, durante y después
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas
- Certificaciones de calidad de materiales utilizados.
- Informe de seguridad industrial, manejo ambiental y gestión social.
- Paz y Salvos de pagos a proveedores.
- Paz y salvo parafiscales.
- Recomendaciones generales.
- Manual de mantenimiento.
- Certificación Retie y RETILAP

Plazo de entrega del informe final a la interventoría: Un (1) mes y quince (15) días calendario contados a partir de la terminación del plazo contractual.

NOTA: El informe final debe incluir las actividades ejecutadas, trámites ante las diferentes entidades que tengan que intervenir en la toma de decisión del proyecto, especificaciones técnicas y

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

constructivas, cantidades de obra y presupuesto, planos y detalles, conclusiones, recomendaciones y memorias.

Las anteriores actividades se ejecutarán en marco del manual de supervisión e interventoría de la entidad vigente, al momento de suscripción del contrato.

➤ **ETAPA PREVIA A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:**

El contratista, previo a la suscripción del Acta de Inicio, deberá presentar a la interventoría contratada por ENTerritorio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su adjudicación: i) las hojas de vida, con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO según lo establecido en el TÍTULO ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, así como ii) el correspondiente cronograma que incluya la totalidad de las actividades contempladas en el alcance contractual, las cuales deberán ser ejecutadas dentro del plazo del Contrato; iii) constituir las garantías exigidas conforme a lo dispuesto en el esquema de garantías que hacer parte integral del presente documento iv) Suscribir el PAPSO v) Remitir el plan del buen manejo e inversión del anticipo debidamente aprobado por la interventoría.

Adicionalmente, una vez adjudicado el contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio, el Contratista seleccionado **deberá** suscribir, radicar y obtener ante la Curaduría Urbana que corresponda en Neiva, el trámite de cambio del CONSTRUCTOR Y/O URBANIZADOR RESPONSABLE para la licencia de construcción aprobada mediante Resolución 41001-21-0007 del 5 de enero 2022 expedida por la Curaduría de Primera de Neiva, al representante legal del contratista adjudicatario o a quien éste designe para tal efecto. Para ello, el Contratista deberá solicitar la documentación necesaria al contratante, quien tendrá cinco (5) días hábiles para suministrar la información necesaria.

Una vez adjudicado el contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio, el Contratista seleccionado deberá presentar el PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA – PAPSO.

➤ **EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA**

El contratista deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo solicitado para el proyecto el que resulte pertinente con la disponibilidad necesaria, hasta la entrega del proyecto, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas, profesionales, de formación académica superior de pregrado y posgrado según sea el caso, experiencia general, específica y dedicaciones exigidas. Lo anterior, deberá ser aprobado por el interventor e informado al Contratante.

➤ **Actas de ejecución**

Para la ejecución se suscribirán, entre otras, las siguientes actas:

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

- a) **Acta de inicio del contrato:** Se suscribirá un acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento del contrato que se da con la suscripción de este por las partes, b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de la Garantía, c) Aprobación de las Hojas de vida del personal por parte de la Interventoría; d) Suscripción de Acta de Inicio del Contrato de Interventoría; e) Presentación de la programación detallada del proyecto f) Suscripción, radicación ante la Curaduría Urbana No. 1 de Neiva, del trámite de cambio del CONSTRUCTOR Y/O URBANIZADOR RESPONSABLE² g) Suscripción del PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA – PAPSO g) Aprobación del Plan del buen manejo e inversión del Anticipo
- b) **Acta de apropiación de los estudios y diseños y de las obras existentes:** Se suscribirá dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato de obra un acta en la que el contratista declara que conoce y acepta que se apropia de los estudios y de las obras existentes. En el evento que EL CONTRATISTA considere que el proyecto no es técnicamente viable deberá justificarlo en debida forma previo a la suscripción del acta señalado.
- c) **Acta de liquidación contractual:** Se suscribirá una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la Interventoría y aval de ENTerritorio, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de las obras objeto del contrato, así como la aprobación de la garantía única en tiempos, vigencias, coberturas y amparos respectivos.

NOTA: Las demás actas que se deban suscribir en cumplimiento de lo dispuesto en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad de ENTerritorio.

Cláusulas especiales

▪ CLÁUSULA COMPENSACIÓN

En caso de que el contratista adeude a la entidad, por cualquier causa, sumas de dinero alguna, el Contratista autoriza expresamente a ENTERRITORIO con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a su favor, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil.

De las sumas compensadas se dejará constancia en el documento de Cierre parcial o total del Contrato que proceda al momento en que surja la necesidad de la compensación.

▪ CLÁUSULA MAYORES PERMANENCIAS DE LA INTERVENTORÍA EN OBRA

Cuando por causas imputables al contratista de obra se deba prorrogar el contrato de interventoría, los costos de interventoría de dicha prórroga serán asumidos por el contratista de obra.

² Para lo cual el contratista deberá acreditar Ley 400 y Resolución 017 del 4 de diciembre de 2017.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

▪ **CLÁUSULA RESPONSABILIDAD**

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a ENTERRITORIO en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

El contratista de obra declara y acepta que conoce los antecedentes del proyecto, así como las obligaciones contenidas en el contrato interadministrativo de gerencia integral No 221004, suscrito entre la ESAP y ENTERRITORIO, las cuales hacen parte integral del presente documento; así como la zona en que se va a desarrollar la obra, las condiciones naturales, geológicas, climáticas, y de orden público, entre otras.

Por lo anterior, es responsabilidad del contratista de obra basado en su experiencia y experticia advertir oportunamente los mayores costos, atrasos en el cronograma de ejecución, defectos o vicios de la construcción existente, so pena de que ser asumidos íntegramente por éste, toda vez que el contratista se encuentra obligado a realizar el análisis, revisión, verificación, actualización y/o ajuste de los estudios y diseños del 100% del proyecto conforme a la normativa vigente; y/o elaboración de los insumos técnicos necesarios para lo anterior, en concordancia con los estudios y diseños aprobados por la ESAP; y realizará la apropiación de los Estudios y Diseños en marco de la normatividad vigente y especificaciones aplicables, así como la apropiación de las obras existentes. En este orden de ideas, el contratista será responsable por las fallas o defectos que se produzcan en los trabajos que realice en el marco de la ejecución del contrato y que sean originadas por fallas o defectos en las obras existentes debidamente apropiadas.

Así mismo, las omisiones o errores en la oferta del contratista de obra seleccionado en el cálculo de la mano de obra, materiales, rendimientos de maquinarias y, en general, cualquier otro componente de los precios unitarios, serán de exclusiva responsabilidad del oferente y, por tanto, ENTERRITORIO no realizará ningún reconocimiento por estos conceptos.

▪ **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inexecución o incumplimiento total o parcial del contrato, que sea atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de este. ENTERRITORIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente hasta EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la inexecución o del incumplimiento. La exigencia de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a ENTERRITORIO. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo la que origina la causación y efectividad de esta.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a ENTERRITORIO con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada.

ENTERRITORIO podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del Contratista y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación o la garantía que haya sido otorgada.

Nota: Las anteriores cláusulas se incluirán sin perjuicio de las que se establecen en el Anexo 5 Condiciones Contractuales, de los Términos y Condiciones.

- **CONDICIÓN RESOLUTORIA 2**

El contrato terminará anticipadamente en caso de presentarse alguno de los siguientes escenarios:

- 1) Si como resultado de la revisión y apropiación de los estudios y diseños por parte del contratista, este encuentra que técnicamente no es viable la ejecución de la obra por las condiciones preexistentes de la misma debidamente avalado por la interventoría.
- 2) Si como resultado de la revisión y apropiación de los estudios y diseños por parte del contratista se encuentra que las modificaciones técnicas que exija el proyecto para su continuidad no sean económicamente viables para ENTerritorio.

- **Mecanismos de liberación de recursos:**

ENTERRITORIO podrá liberar recursos y saldos presupuestales comprometidos en el Contrato que no hayan sido ejecutados por parte del CONTRATISTA, de acuerdo con los procedimientos propios de ENTERRITORIO.

- **Mecanismos alternativos de solución de conflictos:**

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato acudirán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que surja la diferencia a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

3. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El CONTRATISTA deberá adelantar todas las gestiones, trámites y obtención de permisos y/o licencias, entre otras, la entrega por parte del proveedor del material de cantera de la licencia ambiental para la explotación de este material, la licencia para la disposición final de escombros, la conexión y desconexión de las provisionales de los servicios de energía y de agua potable, entre otras; requeridas para el inicio, ejecución y liquidación de obra ante las entidades respectivas. En caso de requerirse una modificación de la licencia de construcción del Proyecto, será el contratista el responsable de gestionar y obtener su aprobación ante la entidad correspondiente y deberá justificar técnicamente la necesidad de realizar dichos cambios, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría.

Así mismo, adelantar los trámites y radicación ante las empresas de servicios públicos y otros trámites necesarios para el funcionamiento adecuado del Proyecto, entre los cuales, se encuentra la solicitud de factibilidad del servicio de energía para el proyecto, así como la radicación ante bomberos del respectivo trámite de verificación de la red contra incendios.

Realizar las adecuaciones técnicas requeridas para la conexión de las provisionales de los servicios de agua potable y energía, y al finalizar la obra, obtener los Paz y Salvos de las empresas de servicio público a que haya lugar para la liquidación del contrato

4. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista deberá presentar al interventor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del siguiente PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO así:

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación
				Como/En:	Número mínimo de proyectos	Requerimiento particular	
Uno (1)	Director de Proyecto.	Ingeniero civil o Arquitecto, con posgrado en: Gerencia o Gestión de: Proyectos o de Obras Civiles o de Construcción o en Construcción de Edificaciones y/o afines.	Ocho (8) años	Director o Gerente, en proyectos de: construcción o ampliación o mantenimiento o mejoramiento de Edificaciones.	Tres (3)	Mínimo uno (1) de los proyectos deberá ser como: Director o Gerente, en proyectos de: construcción o ampliación o mantenimiento o mejoramiento de Edificaciones Institucionales.	50%

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación
				Como/En:	Número mínimo de proyectos	Requerimiento particular	
Uno (1)	Residente de Obra.	Ingeniero civil o Arquitecto.	Cuatro (4) años	Residente de obra en proyectos de: construcción o ampliación o mantenimiento o mejoramiento de Edificaciones.	Tres (3)	Mínimo uno (1) de los proyectos deberá ser como Residente de obra en proyectos de: construcción o ampliación o mantenimiento o mejoramiento de Edificaciones Institucionales.	100%
Uno (1)	Especialista Estructural	Ingeniero civil con posgrado en estructuras.	Cuatro (4) años	Especialista estructural en Proyectos de construcción o ampliación o reforzamientos de edificaciones.	Tres (3)	Mínimo uno (1) de los proyectos deberá ser como Especialista estructural en Proyectos de reforzamientos de edificaciones.	6%
Uno (1)	Ingeniero Eléctrico y de Voz y Datos	Ingeniero Eléctrico	Cuatro (4) años	Ingeniero eléctrico en proyectos de: construcción o ampliación o mantenimiento o mejoramiento de Edificaciones.	Tres (3)		10%
Uno (1)	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero civil o ambiental o sanitario, con posgrados en el área de hidráulica y/o afines.	Cuatro (4) años	Especialista Hidráulico en Proyectos de construcción o ampliación de edificaciones.	Tres (3)		6%
Uno (1)	Especialista en Geotecnia	Ingeniero civil con posgrado en geotecnia y/o afines.	Cuatro (4) años	Especialista Geotécnico en Proyectos de construcción o ampliación y/o reforzamientos de edificaciones	Tres (3)		6%
Uno (1)	Profesional HSEQ	Ingeniero civil o industrial o arquitecto con posgrado En Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o afines.	Tres (3) años	Profesional SI-SOMA o SST en Proyectos de construcción o ampliación y/o reforzamientos de edificaciones	Dos (2)	Experiencia mínima de 1 año en el cargo solicitado	30%
Uno (1)	Maestro	Técnico o tecnólogo en obras civiles o arquitectónicas	Cinco (5) años		N/A	N/A	100%
Uno (1)	Topógrafo	Técnico o Tecnólogo en Topografía	Dos (2) años	Topógrafo en obras civiles o arquitectónicas.	Dos (2)	N/A	25%
Uno (1)	Cadenero 1	N/A	Un (1) año	N/A	N/A	N/A	25%

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación
				Como/En:	Número mínimo de proyectos	Requerimiento particular	
Uno (1)	Técnico PGIO	Técnico o Tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo.	Dos (2) años	Responsable de la elaboración de planes de gestión integral de obras en proyectos de ingeniería.	Dos (2)	N/A	100%
Uno (1)	Electricista	Electricista	Dos (2) años	Electricista en obras civiles	Dos (2)	N/A	25%

En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

5.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

Se diligenció el Análisis de Riesgos (F-PR-32) conforme a la Guía para la elaboración de análisis de riesgos para la contratación derivada y de funcionamiento G-PR-04 y conforme a las mesas de trabajo con el área de Planeación Contractual.

5.2. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Se diligenció el Anexo Esquema de Garantías (F-PR-33) conforme a la Guía para la elaboración de esquema de garantías para la contratación derivada y de funcionamiento G-PR-05 y conforme a las mesas de trabajo con el área de Planeación Contractual.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6.1. CONDICIÓN RESOLUTORIA

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

La ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL No. 221004 (ENTerritorio)/ BOG-651-2021 (ESAP), y del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 221017 suscritos ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO. En caso de que dichos Contratos interadministrativos finalicen, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato derivado se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de los contratos; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del CONTRATISTA, salvo aquellos efectivamente causados y aprobados por la interventoría y/o supervisión hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

7. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Según lo establecido en el Manual de Contratación M-PR-01 vigente en su capítulo VIII, una vez terminado el contrato, ENTerritorio procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta, toda vez que el contrato es de tracto sucesivo. Una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la interventoría, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de los estudios y diseños objeto del contrato, así como la garantía única en tiempos y coberturas específicas.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	VALOR	RUBRO	CENTRO DE COSTO
CDP2022-006719	\$ 901,003,165.88	21401011	002000
2509 - 2022	\$ 4,919,122,366.79	Obra	041865
	\$ 1,172,080,918.93	Obra	041866
	\$ 1,383,864,493.03	Obra	221004
2512 - 2022	\$ 8,776,593,004.87	Obra	221017
2574 - 2022	\$ 99,999,999.74	Obra	041866

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

La sede territorial de la ESAP en la ciudad de Neiva consiste en una edificación de uso dotacional (institucional) en cuatro (4) pisos con semisótano según planos aprobados por la Curaduría 1 de Neiva mediante resolución No. 41001-1-22-0007 del 05 de enero de 2022, y la ejecución del proyecto se realizará en la ciudad de Neiva, departamento de Huila, en la Carrera 1 No. 55 – 125, en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 200-213344, Cedula Catastral No 01-01-0784-0002-000, ubicado en el antiguo predio de la licorera del Huila.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13



Figura 1. Vista Aérea – fuente: Google Earth



Figura 2. Ubicación sede de la ESAP Neiva – fuente: Google Maps

10. FORMA DE PAGO

ENTerritorio pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

- a) **ENTerritorio** realizará pagos mensuales, hasta completar el **noventa por ciento (90%)** del valor del contrato, aplicado a las actas parciales e informes de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, previa presentación, entrega y aprobación de las obras a la interventoría y de la respectiva factura o cuenta de cobro, descontando en todo caso el porcentaje de anticipo por amortizar. Se tomará como base para la elaboración de los cortes de obra, el presupuesto presentado por el CONTRATISTA y aprobado por la Interventoría.

Nota 1: En cada acta de avance parcial de obra, se descontará por concepto de amortización del anticipo, el mismo porcentaje entregado por la Entidad al CONTRATISTA.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

Nota 2: EL CONTRATISTA podrá amortizar en las actas parciales mensuales de obra un porcentaje mayor al acordado.

Nota 3: Cobro de actas de avance parcial de obra: Los pagos mensuales en todo caso no excederán el porcentaje de avance de obra del período del pago aplicado, la cual se determinará a partir de las actas parciales e informes de avance de obra validadas por parte de la interventoría dentro del período facturado o avance de obra real, según sea el caso.

b) El saldo correspondiente al **diez por ciento (10%)** del contrato, correspondiente a la retención realizada en cada acta parcial de obra se desembolsará contra Acta de Liquidación del contrato y previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y la entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras y previo al cumplimiento de las obligaciones, señalados en este estudio, y de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTERRITORIO, dicha entrega será realizada a la Interventoría y a ENTERRITORIO y a la ESAP, así como de la aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTIAS del presente documento.

10.1. Anticipo

Teniendo en cuenta la magnitud del proyecto desde el punto de vista técnico y económico, así como el número de frentes que debe implementar el Contratista desde el inicio de la ejecución del respectivo contrato, las condiciones de accesibilidad al proyecto, los gastos en materiales y acogiendo lo estipulado en el numeral 38 del CAPÍTULO VII. “Ejecución Contractual” de la versión 1 del “Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio” (M-PR-01), se considera conveniente y oportuno establecer para la ejecución del contrato, un anticipo del **VEINTE POR CIENTO (20%)**.

De conformidad con lo previsto en el numeral 38 del Manual de Contratación de ENTerritorio se requiere de lo siguiente:

Nota 1: El contratista deberá constituir una fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente al contrato correspondiente. Los costos de la comisión fiduciaria serán cubiertos directamente por el contratista.

Nota 2: De igual forma, el contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento con el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo que ampare el 100% de su valor y tenga una vigencia hasta la liquidación del contrato.

Nota 3: El término de amortización del anticipo deberá ser siempre inferior al plazo de terminación del contrato, para lo cual deberá realizarse un plan de inversión del anticipo que deberá ser avalado por la interventoría, el cual se limita para compra de materiales e insumos necesarios para la ejecución de la obra.

Nota 4: El desembolso del anticipo no será un requisito para dar inicio a la ejecución contractual.

Nota 5: Para el desembolso del anticipo, se requiere previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

- a. Suscripción del acta de inicio de obra.
- b. Aprobación por parte de ENTerritorio de la garantía entregada por EL CONTRATISTA.
- c. La acreditación por parte DEL CONTRATISTA al interventor que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día
- d. Aprobación por parte de la interventoría del plan de manejo e inversión del anticipo, en el cual se contemple los tiempos e inversiones de conformidad con las cuales se ejecutará el anticipo.
- e. Constitución de la fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, previa aprobación expresa por parte del ordenador de gasto de ENTerritorio del contrato respectivo, en el cual deberá establecerse de manera expresa que el beneficiario del mismo será ENTerritorio.

Nota 6: *Para la Amortización del Anticipo*, el valor entregado como anticipo será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas parciales según avance de obra, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo, pero en todo caso, su amortización total deberá realizarse en la última acta parcial mensual de obra, lo anterior significa que para el pago del acta final de obra ya debe haberse amortizado la totalidad del anticipo entregado. EL CONTRATISTA podrá amortizar en las actas parciales mensuales de obra un porcentaje mayor al acordado.

Nota 7: REGLAS PARA EL MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas:

- a. EL CONTRATISTA deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión. ENTerritorio, no aceptará como gasto amortizable de anticipo los relacionados con la legalización del contrato (pólizas, publicaciones, etc.).
- b. El anticipo se manejará a través de una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, el cual deberá establecer de forma expresa que la autorización de los desembolsos o cheques que se giren con cargo a éste, necesitan la firma o autorización DEL CONTRATISTA y la del INTERVENTOR.
- c. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto totalmente por EL CONTRATISTA.
- d. El anticipo debe manejarse de acuerdo con el plan de manejo e inversión del mismo aprobado por parte de la Interventoría, el cual deberá ajustarse a los porcentajes indicados en la oferta.
- e. EL CONTRATISTA debe permitirle a la interventoría, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos.
- f. EL CONTRATISTA deberá rendir a la interventoría un informe mensual de gastos contra la cuenta, incluyendo los soportes de los mismos (según el manual de Interventoría) y anexando

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

copia del extracto de dicha cuenta.

10.2. REQUISITOS PARA EL PAGO

El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

2. EL CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.
3. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:
 - a) Enviar la factura al correo **facturacionelectronica@enterritorio.gov.co** para aprobación del supervisor o interventor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio para la **recepción de la factura electrónica** y registro ante la DIAN.
 - b) La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario
 - c) La factura debe enviarse para aceptación por parte del supervisor o interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya **el número del contrato y el nombre del supervisor** o interventor.
 - d) El envío y aceptación de la factura electrónica por el supervisor o interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.
 - e) Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.
 - f) En el evento en que el supervisor o interventor rechace la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.
4. EL CONTRATISTA acreditará a la supervisión o interventor del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
5. EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio, el cual debe ser aprobado por el Supervisor o interventor del Contrato.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

10.3. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago es por **precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste**. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por EL CONTRATISTA y recibidas por la interventoría a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos para el respectivo ítem según los precios presentados por el contratista. EL CONTRATISTA no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta aceptada por la Entidad.
- 2) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) y ARL de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- 3) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Interventoría.
- 4) Informar por escrito al Interventor del Contrato, en el caso en que durante el tiempo de ejecución surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
- 5) Constituir y mantener vigente la (s) Garantía (s) exigida (s), en los términos requeridos.
- 6) Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del contrato, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- 7) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 8) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y dentro del plazo señalado para ello, conforme a la normatividad vigente.
- 9) Radicar a través de la página del SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la "Póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado" de contratación o "Garantía Bancaria" donde se especifique como beneficiario a ENTerritorio, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el "Documento de Planeación".

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

- 10) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relacionados con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
- 11) Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
- 12) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
- 13) Realizar los trámites para la obtención de todos los permisos y licencias que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.
- 14) Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del Objeto Contractual, cumpliendo con la normatividad correspondiente.
- 15) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases contractuales, evitando dilaciones.
- 16) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la interventoría.
- 17) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.
- 18) Conocer y aplicar todos los lineamientos que, sobre el manejo de la plataforma SECOP II, emita Colombia Compra Eficiente.
- 19) Mantener el personal de vigilancia, garantizando las medidas de seguridad en el predio y/o área donde se ejecutarán las obras.
- 20) Permitir que ENTerritorio y la interventoría tengan acceso al sitio donde se ejecutarán los trabajos, a los equipos y al personal a cargo de la ejecución del contrato.
- 21) Establecer un sistema de revisiones y auditorías, para garantizar que el trabajo sea desarrollado en relación con los requerimientos de seguridad que apliquen al trabajo.
- 22) Proporcionar y utilizar equipos de seguridad (primeros auxilios, extinguidores de incendio, entre otros.) del tipo y en la cantidad exigidos en los estándares legales e industriales para el tipo de actividad a desarrollar, manteniendo registros actualizados de todos ellos. Es responsabilidad del Contratista suministrar capacitación al personal sobre el uso correcto de los equipos y elementos de protección personal que se deberán usar durante la ejecución del contrato.
- 23) Garantizar que el área de trabajo quede limpia y aseada todos los días al terminar las labores.
- 24) Ejecutar el proyecto con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, los cuales serán suministrados y utilizados por cuenta y riesgo del contratista.
- 25) Ejecutar la obra poniendo en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

de la misma, contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados, así como también las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, por lo que, cualquier daño será imputable al contratista.

- 26) Implementar y ejecutar el PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA – PAPSO, debidamente avalado por la Interventor.
- 27) Aplicar en caso de discrepancia entre los estándares, normas o especificaciones indicadas por ENTerritorio o el interventor y las incluidas en el “Documento de Planeación”, aquellas que sean más convenientes técnica y financieramente para los fines del proyecto.
- 28) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- 1) Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la adjudicación del contrato y previa suscripción del acta de inicio el Contratista deberá: i) presentar las hojas de vida a la interventoría para su respectiva aprobación, ii) presentar el correspondiente cronograma que incluya la totalidad de las actividades contempladas en el alcance contractual, las cuales deberán ser ejecutadas dentro del plazo del Contrato. iii) constituir las garantías exigidas conforme a lo dispuesto en el esquema de garantías que hacer parte integral del presente documento iv) Suscribir el PAPSO v) Remitir el plan del buen manejo e inversión del anticipo debidamente aprobado por la interventoría. Así mismo, deberá suscribir y radicar ante la Curaduría Urbana que corresponda en la ciudad de Neiva, el trámite de cambio del CONSTRUCTOR Y/O URBANIZADOR RESPONSABLE³.
- 2) Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, presentar para revisión y aprobación de la interventoría, los Planes Complementarios para el proyecto, los cuales consisten en: Plan de Calidad, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Gestión de Riesgos, Plan de Gestión Ambiental, Plan de Gestión Social, Protocolo de Bioseguridad.
- 3) Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato de obra, EL CONTRATISTA entregará a la interventoría los APU's que hicieron parte de su oferta. En caso de que surjan observaciones a dichos APU's por parte de la interventoría, estos deberán ser entregados a la supervisión del ENTerritorio debidamente avalados por la interventoría antes de finalizar el primer mes de ejecución del Contrato de obra.
- 4) Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato de obra, se suscribirá un Acta de apropiación de los estudios y diseños y de las obras existentes, documento en el cual, el constructor indicará de manera expresa que revisó y conoce todos los insumos técnicos entregados por la Entidad (memorias de cálculo estructural, planos de detalle de los diseños, especificaciones técnicas, entre otros), esto a fin de garantizar el conocimiento específico, por parte del constructor, de todos los insumos técnicos requeridos para el inicio y ejecución de las obras. Así mismo, EL CONTRATISTA entregará los ajustes a los estudios y diseños requeridos para la adecuada ejecución de la obra, los cuales deben cumplir

³ Para lo cual el contratista deberá acreditar Ley 400 y Resolución 017 del 4 de diciembre de 2017.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

con la normatividad vigente, en caso que justifique en debida forma la necesidad técnica de realizar dichos ajustes.

- 5) Cumplir con los planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por ENTerritorio, los cuales son obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de ENTerritorio o del comité técnico. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para ENTerritorio. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.
- 6) Tener en cuenta la ubicación del sitio donde se desarrollarán las obras, las condiciones logísticas, naturales, geológicas, sociales, de seguridad, de orden público y transporte propias de la región; para la presentación de la oferta, la programación de obra y el suministro de insumos.
- 7) Hacer un estricto control del cumplimiento de los “Protocolos de Bioseguridad”, implementados al interior del proyecto, como medida contingente para el manejo, control y prevención de la Pandemia COVID-19, dicho control deberá realizarse durante el plazo contractual vigente, a través del Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo, y medio ambiente incluido en el personal mínimo requerido del presente documento de planeación, dicha implementación estará a cargo del contratista quien asumirá los costos que se requieran para la cabal realización.
- 8) Asumir la responsabilidad sobre la ejecución total de las obras para las cuales fue aceptada su oferta, como base para lograr las condiciones técnicas óptimas.
- 9) Adelantar todas las gestiones, trámites y obtención de permisos y/o licencias, entre otras, la entrega por parte del proveedor del material de cantera de la licencia ambiental para la explotación de este material, la licencia para la disposición final de escombros, la conexión y desconexión de las provisionales de los servicios de energía y de agua potable, entre otras; requeridas para el inicio, ejecución y liquidación de obra ante las entidades respectivas. En caso de requerirse una modificación de la licencia de construcción del Proyecto, será el contratista el responsable de gestionar y obtener su aprobación ante la entidad correspondiente y deberá justificar técnicamente la necesidad de realizar dichos cambios, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría.
- 10) Gestionar, obtener, garantizar y mantener bajo su riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para el inicio y durante la ejecución de la obra, así como realizar el pago por los consumos realizados durante la ejecución de la obra.
- 11) En caso de ser necesario, adelantar los trámites y radicación ante las empresas de servicios públicos y otros trámites necesarios para el funcionamiento adecuado del Proyecto, entre los cuales, se encuentra la solicitud de factibilidad del servicio de energía para el proyecto, así como la radicación ante bomberos del respectivo trámite de verificación de la red contra incendios.
- 12) Realizar las adecuaciones técnicas requeridas para la conexión de las provisionales de los

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

servicios de agua potable y energía, y al finalizar la obra, obtener los Paz y Salvos de las empresas de servicio público a que haya lugar para la liquidación del contrato.

- 13) Iniciar las actividades previa autorización escrita de la Interventoría, en la cual se definirá el alcance del trabajo por ejecutar y se incluirá la aprobación de los métodos propuestos para hacerlo. Tal autorización no exime al contratista de su responsabilidad por las operaciones aquí señaladas, ni del cumplimiento de estas especificaciones y de las condiciones pertinentes establecidas en los documentos del contrato.
- 14) Realizar las actividades de protección necesarias para garantizar la estabilidad de las obras, así como el cerramiento de las obras.
- 15) Destinar personal calificado y apto para cada una de las actividades específicas de la obra.
- 16) Suscribir la respectiva modificación contractual, en el evento que, durante la ejecución de las obras, surja la necesidad de realizar un cambio de especificación técnica, obras adicionales o modificaciones al contrato, que impliquen reconocimientos económicos para el contratista y/o mayor tiempo de ejecución.
- 17) Trabajar en todos los frentes que hacen parte del alcance del proyecto y ejecutar las obras de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado por la interventoría, de manera que logre ejecutar la totalidad del contrato en el tiempo pactado. Para lo anterior, el contratista deberá mantener al personal requerido en cada frente de obra de manera simultánea.
- 18) Entregar a la interventoría todos los documentos generados durante la ejecución del contrato (Productos, informes preliminares, de ejecución y finales, informes de elaboración, actualización, ajuste y modificación de estudios y diseños, planos, especificaciones, manuales de funcionamiento y de mantenimiento, entre otros.) para concepto y aprobación, en los tiempos previstos como requisito para el inicio, ejecución y liquidación del contrato.
- 19) Garantizar que las áreas aferentes de intervención queden en las mismas condiciones en que fueron recibidas; y en el evento que por procesos constructivos de las obras objeto del contrato, se presente deterioro y/o afectación de algún espacio construido, el contratista de obra deberá realizar las respectivas reparaciones, por sus propios medios y con sus recursos; es decir, sin derecho a presentar ningún tipo de reclamación y/o solicitud de reconocimiento adicional por parte de ENTerritorio.
- 20) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o ENTerritorio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- 21) Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro por ocasión de la ejecución de las obras.
- 22) Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la obra.
- 23) Presentar un programa de suministros, insumos y equipos detallado.
- 24) Presentar el "Plan de aseguramiento de la calidad de la obra", el contratista ejecutará y controlará los trabajos de construcción bajo el enfoque de gestión de calidad, conforme a la norma NTC-ISO 10005:2018.
- 25) Presentar un documento en el que se indique el organigrama general del proyecto, las funciones

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

y las responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

- 26) Ejecutar los trabajos de acuerdo con los diseños, presupuesto, cronograma y las condiciones técnicas especificadas aprobadas por la interventoría y establecidas en el Anexo Técnico.
- 27) Disponer de personal independiente en cada frente, así como, los frentes necesarios para garantizar el cumplimiento del cronograma de actividades presentado por el constructor y aprobado por la interventoría.
- 28) Cumplir con el mecanismo de revisión, recibo y entrega de la obra ejecutada a entera satisfacción y la entrega inventariada por espacios, entrega de manuales, garantías, planos récord, capacitaciones, entre otras.
- 29) Cumplir con los mecanismos de comunicación para el trámite de solicitudes de ajustes o garantías de postconstrucción y estabilidad.
- 30) Presentar a la Interventoría dentro de los plazos establecidos, los informes semanales, mensuales y el informe final del contrato, acorde con lo requerido en el “Manual de Supervisión e Interventoría” (MMI002) de ENTerritorio vigente, adicionalmente deberá entregar los informes que solicite el Interventor.
- 31) Programar y realizar un comité de obra semanal, en el sitio de ejecución del proyecto, con la asistencia de los directores de obra e interventoría; en el cual se traten los aspectos relevantes de orden técnico, administrativo, financiero, presupuestal, seguridad y salud en el trabajo, y medio ambiente. En caso de requerirse la asistencia de los profesionales especialistas aprobados, deben citarse para tratar el tema correspondiente.
- 32) Aportar todas las herramientas, implementos mecánicos, equipos y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato. Será por cuenta del Contratista de Obra el suministro de los elementos de seguridad para su personal y mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios.
- 33) Entregar las obras a la interventoría y a ENTerritorio, garantizando que sea apta para su uso inmediato, es decir, con la totalidad de conexiones a servicios públicos funcionando. De ser necesario, el constructor en coordinación con el interventor deberá adelantar el respectivo trámite de conexiones definitivas ante las empresas prestadoras de los servicios públicos.
- 34) Entregar a la interventoría y a ENTerritorio la totalidad de las obras ejecutadas y suscribir el “Acta de entrega y recibo final del objeto contractual” (F-GG-16) con sus respectivos anexos como mínimo los siguientes documentos: Manual de mantenimiento, uso y conservación, Planos récord con el alcance definitivo de obra, Memorias obras ejecutadas, Certificaciones de Empresas Públicas, respecto al cierre de las provisionales de los servicios públicos.
- 35) Atender la totalidad de las observaciones que eventualmente formule la ESAP en calidad de cliente y beneficiario de las obras. Por lo anterior, el contratista es solidario en atender los requerimientos que realice la interventoría y la supervisión del proyecto previo y posterior a la entrega definitiva del producto al Cliente.
- 36) Dar cumplimiento a lo establecido en la licencia de construcción.
- 37) El contratista deberá realizar la verificación, actualización y de ser necesario realizar el rediseño de las redes para tramitar ante la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica en la región en cumplimiento de la normatividad vigente, con el fin de lograr la certificación RETIE y RETILAP de las obras ejecutadas y entregar las conexiones definitivas. En este sentido, el

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

contratista debe entregar los insumos técnicos necesarios del proyecto eléctrico, incluidos, entre otros, sin que se entienda taxativo, los planos, certificación de materiales, el diagrama unifilar, cuadro de cargas; memorias cálculo de acuerdo con la norma RETIE y/o sus modificaciones, memorias de cálculo de regulación de conductores; detalle tomacorrientes e iluminación especificando el cableado por tratarse de una instalación considerada como alta concentración de personas; diseño de red de media tensión, diseño de subestación, estudio fotométrico como sustento del sistema de iluminación del edificio donde se garanticen los niveles de iluminación de acuerdo con RETILAP, para el correspondiente trámite de certificación.

- 38) El Contratista deberá garantizar la ejecución de las obras bajo el estricto cumplimiento de la normatividad que aplique para el proyecto (NTC4595 – NSR-10 – Norma RAS, entre otras) y de aquella que la modifique, la adicione o la derogue.
- 39) El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad y buen funcionamiento durante su vida en servicio.
- 40) Las demás solicitadas por la Interventoría y por ENTERRITORIO requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- 41) Realizar el recibo del sitio de la obra según lo establecido en el título ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.
- 42) Realizar la apropiación de los estudios y diseños y de las obras existentes según lo establecido en el título ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.
- 43) Todas aquellas descritas en el Alcance del presente documento.

11.3. Obligaciones de carácter financiero

- 1) Reportar al interventor y/o supervisor, el flujo de inversión y el flujo de caja del contrato, lo cual deberá consignarse de manera mensual en el informe mensual de avance.
- 2) Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que ENTERRITORIO o el contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
- 3) Presentar para aprobación del interventor, el Plan de inversión del Anticipo. El anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente en cada acta parcial que se presente, y se deberá amortizar totalmente antes del último pago correspondiente al 10% del valor del contrato.
- 4) Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle contrato, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de su propuesta económica.
- 5) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso
- 6) Acatar las indicaciones del Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 7) Radicar las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la interventoría, el informe y/o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato

8) Suscribir el Acta de Liquidación del contrato

11.4. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio

- 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida.
- 2) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
- 3) Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
- 4) Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato
- 5) Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- 6) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

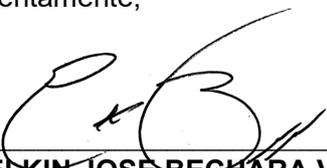
12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Interventoría que será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará de conformidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado, que se encuentra vigente, las Reglas de Participación y el Contrato.

El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Interventoría de ENTerritorio, el cual hacer parte integral del presente documento y del contrato.

La designación y notificación del supervisor la realizará el ordenador del gasto a través del Portal transaccional SECOP II, en el numeral 6 del contrato electrónico "Información presupuestal", módulo de asignaciones para el seguimiento.

Atentamente,


ELKIN JOSÉ BECHARA VELÁSQUEZ 
 Subgerente de Desarrollo de Proyectos


DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
 Gerente de Grupo de Desarrollo de Proyectos 1

Anexos: 1. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos
2. Análisis de Garantías